

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXII

Sábado, 7 de octubre de 1995

Núm. 232

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 49.220

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, por acuerdo plenario de fecha 22 de septiembre de 1995, resolvió aprobar las bases de convocatoria para el Plan cuatrienal de inversiones locales 1996-1999 y de cooperación a las obras y servicios de la competencia municipal para 1996, en los términos que a continuación se transcriben:

Convocatoria general para la formulación de planes y programas provinciales del Area de Cooperación para el cuatrienio 1996-1999

Primera. — El ejercicio de la competencia provincial en materia de asistencia técnica y especialmente económica a los municipios, en la parcela asignada al Area de Cooperación y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Zaragoza, se regirá por los principios de publicidad, generalidad, igualdad, objetividad, fomento del interés público y búsqueda del equilibrio interprovincial.

Segunda. — Para la formulación de los diversos planes que se indican en estas bases se recaba la colaboración de los ayuntamientos, que podrán presentar, con arreglo a las formalidades que más adelante se explicitan, sus previsiones y aspiraciones de inclusión en los diversos planes y programas correspondientes al cuatrienio 1996-1999.

Tercera. — Los planes y programas que se articularán de acuerdo con las peticiones, sugerencias y previsiones de inversión de los ayuntamientos son los siguientes:

A) *Plan plurianual de inversiones locales que regula el Real Decreto 665 de 1990, de 25 de mayo.* — Este Plan plurianual se materializa, en definitiva, anualmente a través de los planes de cooperación; no obstante su carácter indicativo, contendrá la suficiente concreción por ayuntamientos y obras en el conjunto de los cuatro ejercicios.

B) *Plan de infraestructura y equipamiento municipal.* — A financiar exclusivamente con fondos provinciales. Igualmente contendrá previsión indicativa para los cuatro años, pero con la concreción que se indica en el apartado anterior.

C) *Planes operativos comunitarios del objetivo 5-B del FEOGA.* — Establecido el marco general de inversiones globales para el sexenio 1994-1999, anualmente se concretarán estas actuaciones singulares que lo conforman. Sin perjuicio de lo anterior podrá establecerse para el período 1996-1999 un elenco de actuaciones indicativas, pero con la suficiente concreción de ayuntamientos, obras y presupuestos.

Cuarta. — Para conformar el catálogo general de solicitudes sobre cuya base confeccionar los planes que se citan anteriormente, así como otros que pudieran establecerse, todos los ayuntamientos de la provincia, mancomunidades y entidades locales menores podrán solicitar y presentar sus peticiones en materia de instalación y mejora de infraestructura y equipamiento municipal en el plazo comprendido entre la publicación de esta convocatoria en el BOP y el día 27 de octubre de 1995, con arreglo al modelo oficial que se facilitará.

Quinta. — Las solicitudes no distinguirán el plan o programa en el que específicamente se pretendan incluir, ya que la Excma. Diputación de Zaragoza se reserva la facultad, en consideración a las magnitudes globales, solicitudes presentadas, recursos económicos de que disponga, tanto de aceptarlas como de ubicarlas en los planes que considere más idóneos.

Sexta. — Los peticionarios acomodarán sus solicitudes a criterios de racionalidad, de manera que sean congruentes con su capacidad financiera y de gestión.

Todos los ayuntamientos de la provincia tendrán en principio garantizada, siempre que lo soliciten en forma, al menos la inclusión a lo largo de los cuatro años y en alguno de los planes o programas que tramita el Area de Cooperación de una o varias obras, con un presupuesto protegible global en función del baremo siguiente:

— Municipios hasta 250 habitantes: 32.359 pesetas/habitante, con un mínimo de 4.000.000 de pesetas y un máximo de 7.000.000 de pesetas.

— Municipios de 251 a 500 habitantes: 20.929 pesetas/habitante, con un mínimo de 7.100.000 pesetas y un máximo de 10.000.000 de pesetas.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

	Página
Acuerdo aprobando bases de la convocatoria general para la formulación de planes y programas provinciales del Area de Cooperación para el cuatrienio 1996-1999	6641
Acuerdo aprobando expediente de modificación de crédito	6642

SECCION QUINTA

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 3 relativos a subastas de bienes muebles	6642-6645
--	-----------

SECCION SEXTA

Corporaciones locales	6645-6646
-----------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia	6646-6651
Juzgados de lo Social	6652-6656

- Municipios de 501 a 1.000 habitantes: 17.000 pesetas/habitante, con un mínimo de 10.100.000 pesetas y un máximo de 17.000.000 de pesetas.
- Municipios de 1.001 a 2.000 habitantes: 15.500 pesetas/habitante, con un mínimo de 17.100.000 pesetas y un máximo de 30.000.000 de pesetas.
- Municipios de 2.001 a 5.000 habitantes: 14.000 pesetas/habitante, con un mínimo de 30.100.000 pesetas y un máximo de 60.000.000 de pesetas.
- Municipios de 5.001 a 7.500 habitantes: 12.907 pesetas/habitante, con un mínimo de 60.100.000 pesetas y un máximo de 80.000.000 de pesetas.
- Municipios de 7.501 a 10.000 habitantes: 10.700 pesetas/habitante, con un mínimo de 80.100.000 pesetas y un máximo de 86.000.000 de pesetas.
- Municipios de más de 10.000 habitantes: 8.750 pesetas/habitante, con un mínimo de 86.100.000 pesetas y un máximo de 150.000.000 de pesetas.

Séptima. — Los solicitantes manifestarán si para las obras o actuaciones instadas disponen de proyecto, memoria, o si la valoración que efectúan constituye simple cálculo municipal.

Se hace constar que la inclusión de obras en el Plan de cooperación de 1996 conllevará la obligación de acreditar fehacientemente en el plazo de un mes, siguiente a la aprobación inicial, la disposición de proyecto, así como de los terrenos, autorizaciones, concesiones y licencias necesarias para su iniciación y ejecución, dentro de los fugaces plazos a que alude el Real Decreto 665 de 1990. Por consiguiente, la acreditación previa en la solicitud de reunir tales requisitos podrá ser valorada a la hora de confeccionar el Plan de cooperación y los demás programas del año 1996.

Octava. — En consideración a las previsiones financieras globales y tras los estudios necesarios, la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza aprobará inicialmente el Plan plurianual de inversiones locales para el cuatrienio 1996, 1997, 1998 y 1999, así como el de cooperación para el año 1996, con arreglo a lo que señalan estas bases y la normativa aplicable.

Novena. — Una vez que, de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto 665 de 1990, de 25 de mayo, el Ministerio para las Administraciones Públicas acepte la propuesta del Plan inicial de cooperación de 1996 presentado por la Diputación Provincial de Zaragoza y concrete su definitiva aportación, se procederá por la Corporación Provincial al ajuste del mismo, a su aprobación definitiva y demás tramitación.

Décima. — En cuanto a los programas operativos locales financiados con fondos estructurales comunitarios, especialmente en el concerniente al P.O.L./FEOGA, anualidad 1996 —también afectado por las disposiciones del Real Decreto 665 de 1995—, se formulará aprobación inicial que se someterá al Ministerio para las Administraciones Públicas y a la Diputación General de Aragón, en función de su carácter gestor del P.O.L. objetivo 5.B D.O.C.U.P. de Aragón. Obtenidas las conformidades necesarias se aprobará definitivamente, continuándose su tramitación con observancia de las distintas normativas que sobre él convergen.

Undécima. — La aprobación del Plan de infraestructuras y equipamientos municipales sólo requerirá el acuerdo de la Diputación Provincial de Zaragoza. En ella se concretarán con carácter definitivo las actuaciones del ejercicio 1996 y, con carácter de precisión, las de los años 1997, 1998 y 1999.

Duodécima. — La Diputación podrá formular otros planes o programas de duración cuatrienal, o de la que considere más idónea, con los que completar su acción cooperadora. Para la confección de estos eventuales planes —que se financiarán con recursos propios o nuevas fuentes de financiación externas— se acudirá al elenco de peticiones formuladas por los ayuntamientos con arreglo a estas bases.

Decimotercera. — En armonía con lo previsto en el artículo 4.º del Real Decreto 665 de 1990, de 25 de mayo, y lo determinado en la Ley 8 de 1985, de las Cortes Aragonesas, se tendrán en cuenta los mecanismos de coordinación que al efecto pueda señalar la Diputación General de Aragón.

Decimocuarta. — Todas aquellas solicitudes, sugerencias, propuestas, etcétera, que se hubieran presentado por las entidades locales anteriormente con el ánimo de incluirse en algún plan o programa provincial del Área de Cooperación quedan sin efecto y contenido alguno. Por tanto, de seguir interesando habrán de reproducirse íntegramente con sujeción a lo previsto en estas bases.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que las solicitudes y sugerencias deberán presentarse en el modelo oficial aprobado antes del día 27 de octubre de 1995.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1995. — El presidente, José Ignacio Senao Gómez.

Núm. 49.246

La Corporación Provincial, en sesión de Pleno de fecha 22 de septiembre de 1995, acordó aprobar, por mayoría legal, expediente de modificación de crédito, por un importe de 15.887.954 pesetas de suplementos de crédito y de 48.136.753 pesetas de crédito extraordinario.

La financiación de este expediente se efectuará mediante anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por la cantidad de 64.024.707 pesetas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y su desarrollo en el Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se hace público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias al Pleno.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1995. — El presidente, José Ignacio Senao Gómez.

SECCION QUINTA

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 48.873

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 9300244, que se instruye en esta URE contra la deudora Marino Goñi, S.A., por débitos a la Seguridad Social, importando la deuda 37.505.304 pesetas de principal, más 7.601.055 pesetas de recargo de apremio y 1.353.235 pesetas presupuestadas para costas a resultas, lo que hace un total de 46.459.594 pesetas, se ha dictado con fecha hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con fecha 22 de septiembre de 1995, la subasta de bienes propiedad de la deudora Marino Goñi, S.A., embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procedase a la celebración de la citada subasta el día 30 de octubre de 1995, a las 10.00 horas, en los locales de esta URE (sitios en avenida de San Juan de la Peña, núm. 2), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.»

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote número 1

- Un taladro marca "Lasa", de 38 milímetros, de 3 CV de potencia.
- Una cizalla marca "Gayru", de 4 CV de potencia (para chapa de 3 milímetros).
- Una cizalla marca "Gayru", de 5 CV de potencia (para chapa de 6 milímetros).
- Una cizalla guillotina, marca "Jaguar", de 3 CV de potencia.
- Una curvadora de pletinas, marca "Goñi", de 3 CV de potencia.
- Una curvadora de chapa, marca "Jaguar", de 5 CV de potencia.
- Una plegadora marca "Mebusa", 6 metros, control numérico de 20 CV de potencia.
- Una tronadora marca "Tejero", de 12 CV de potencia.
- Un torno paralelo, modelo P-500, de 1.500 milímetros entre puntos.
- Un taladro radial, marca "Tago", de 2,5 CV de potencia.
- Un taladro radial, marca "Ibarmia T-50", de 3 CV de potencia.
- Un taladro radial, de 40 milímetros, marca "Bergar", con dos carros y cabezal múltiple, de 4 CV de potencia.
- Un taladro radial marca "Desaut", de 5 CV de potencia.
- Una talladora marca "Bilariz", de 3 CV de potencia.
- Valor de tasación: 10.508.000 pesetas.
- Tipo de subasta en primera licitación: 10.508.000 pesetas.
- Tipo de subasta en segunda licitación: 7.881.000 pesetas.

Lote número 2

- Una talladora marca "Llar", de 3 CV de potencia.
- Una limadora marca "Azcara", de 2 CV de potencia.
- Una prensa de 100 toneladas, marca "Moros", de 5 CV de potencia.
- Una prensa excéntrica, marca "Ulecia", de 15 CV de potencia.
- Una mandrinadora marca "Jorda", de 15 CV de potencia.
- Una mortajadora marca "Urpe", de 3 CV de potencia.
- Una sierra marca "Uniz", de 3 CV de potencia.
- Una rectificadora marca "Anayak", de 3 CV de potencia.
- Una ranuradora marca "Colomer", de 1,5 CV de potencia.
- Una fresadora marca "Jarbe", de 5 CV de potencia.
- Una afiladora de discos, de 0,25 CV de potencia.
- Un torno marca "Godín", de 3.600, de 4 CV de potencia.
- Un torno marca "Guruzpe", de 3 metros, de 15 CV de potencia.
- Un torno marca "Guruzpe", de 1,5 metros, de 15 CV de potencia.
- Un torno marca "Géminis", de 15 CV de potencia.
- Un plasma para acero inoxidable, marca "Nertzap".
- Un equipo de soldadura eléctrica marca "Gala-Gar".
- Valor de tasación: 6.540.000 pesetas.
- Tipo de subasta en primera licitación: 6.540.000 pesetas.
- Tipo de subasta en segunda licitación: 4.905.000 pesetas.
- 2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Lafnez, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, núm. 7, de Zaragoza, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interese.
- 3.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.
- 4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedasen desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1995. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Núm. 48.874

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 9400522, que se instruye en esta URE contra la deudora Lykosar España, S.L., por débitos a la Seguridad Social, importando la deuda 473.746 pesetas de principal, más 145.149 pesetas de recargo de apremio y 18.567 pesetas presupuestadas para costas a resultas, lo que hace un total de 637.462 pesetas, se ha dictado con fecha hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con fecha 25 de septiembre de 1995, la subasta de bienes propiedad de la deudora Lykosar España, S.L., embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 31 de octubre de 1995, a las 9.00 horas, en los locales de esta URE (sitos en avenida de San Juan de la Peña, núm. 2), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.»

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote único

- Un compresor de 3 CV, 150 litros, marca "Josval", modelo "Cierzo".
- Una prensa excéntrica, de 60 toneladas.
- Una prensa excéntrica, de 25 toneladas, marca "Jofe", número 120226, modelo B 35.
- Una prensa excéntrica, de 15 toneladas.
- Una prensa excéntrica, de 10 toneladas.
- Una guillotina manual.
- Una guillotina eléctrica, con anchura de corte de 1 metro.
- Una ingleteadora "Ein Port", tipo "Sam 2275 34455".
- Un torno "Cumbre", modelo 022.
- Una esmeril de 3 CV.
- Una pulidora lijadora de 3 CV.
- Una termoimpresora "Maipa", tipo 5, número 570-65.
- Cuatro mesas de trabajo, de 1,20 x 2,50 metros.
- Una fotocopiadora "Agfa", modelo 100.

Una máquina de escribir electrónica, marca "Adler".

Un fax marca "Panasonic".

Valor de tasación: 547.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 547.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 410.250 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Laínez, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, núm. 7, de Zaragoza, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedasen desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1995. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Núm. 48.875

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 8900260, que se instruye en esta URE contra el deudor Alejandro Quintana Ortega, por débitos a la Seguridad Social, importando la deuda 2.298.267 pesetas de principal, más 493.746 pesetas de recargo de apremio y 83.760 pesetas presupuestadas para costas a resultas, lo que hace un total de 2.875.773 pesetas, se ha dictado con fecha hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con fecha 22 de septiembre de 1995, la subasta de bienes propiedad de el deudor Alejandro Quintana Ortega, embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30 de octubre de 1995, a las 9.00 horas, en los locales de esta URE (sitos en avenida de San Juan de la Peña, núm. 2), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.»

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote único

- Una mesita marca "Revister".
- Cuatro sillones de tocador, en color negro, de polipiel.
- Seis sillas cromadas en color negro.

- Cuatro sillones, en polipiel, para la sala de espera.
- Una silla giratoria, metálica, para corte de cabello.
- Una lavacabezas de dos picos, con calentador de agua, marca "Corberó".
- Un termo para agua caliente, de 50 litros de capacidad.
- Un termo para agua caliente, de 25 litros de capacidad.
- Una caja registradora marca "Samsun".
- Una unidad de aire acondicionado, compacto, tipo ventana, marca "White Westinghouse".
- Dos secadores de casco, marca "Henry Colomer".
- Un climatizador marca "Wella Welonda".
- Un esterilizador marca "Rox".
- Cuatro tocadores en madera prensada, con laminado en formica, colores rosa y negro.
- Cuatro estanterías en madera prensada, con laminado en formica, colores rosa y negro.
- Una cama solar de rayos UVA, marca "Solarium UVA", modelo "System Grevettato".
- Tres armarios en madera prensada, con laminado en formica de color gris.
- Material diverso: cepillos, peines, tijeras, etc.
- Valor de tasación: 270.000 pesetas.
- Tipo de subasta en primera licitación: 270.000 pesetas.
- Tipo de subasta en segunda licitación: 202.500 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Alejandro Quintana Ortega, con domicilio en calle Ricardo del Arco, núm. 3, de Zaragoza, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedasen desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1995. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Núm. 48.876

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 9000661, que se instruye en esta URE contra la deudora Jaime Gutiérrez, S.A., por débitos a la Seguridad Social, importando la deuda 30.953.102 pesetas de principal, más 6.498.736 pesetas de recargo de apremio y 1.123.555 pesetas presupuestadas para costas a resultas, lo que hace un total de 38.575.393 pesetas, se ha dictado con fecha hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con fecha 22 de septiembre de 1995, la subasta de bienes propiedad de la deudora Jaime Gutiérrez, S.A.,

embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 31 de octubre de 1995, a las 10.00 horas, en los locales de esta URE (sitios en avenida de San Juan de la Peña, núm. 2), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.»

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote número 1

- Una máquina de sierra cinta con motor acoplado de 3 CV, sin marca.
- Una máquina de sierra cinta con motor acoplado de 3 CV, marca "Comodor".
- Una máquina calibradora marca "Nipuer-16", con dos motores acoplados de 4 CV cada uno a 380 V.
- Una máquina tupí, marca "Guillet España", con motor acoplado de 3 CV a 380 V y sin alimentador.
- Una máquina taladro circular automático y neumático, marca "Pade Sas", número 4798, con motor acoplado de 4 CV.
- Una máquina taladro de doble neumático, marca "Renzo Ballestreni" con motor acoplado de 3 CV a 380 V.
- Un aspirador marca "Guillot", modelo T101-650, número 810820, con motor acoplado de 20 CV a 380 V.
- Un compresor marca "Josval", modelo 120-100, número 1.104, con motor acoplado.
- Dos máquinas lijadoras marca "Terra".
- Una estufa con motor acoplado de 1 CV.
- Una máquina sierra cinta, de 360 milímetros de diámetro volantes, con motor acoplado de 1 CV.
- Dos máquinas lijadoras plato, marca "Liader 60", con motor acoplado de 1 CV.
- Una máquina lijadora marca "Filisati".
- Una estufa por aire, con motor acoplado de 2 CV.
- Una máquina cepilladora marca "Abraín Hnos. SRC", con motor acoplado de 2 CV y tablero de 60 centímetros.
- Una máquina lijadora contacto, marca "Prudencio Bossier, S.A.", modelo RTE-1000, para lijar macizo y chapa, motor 10/12 HP, de dos velocidades, selector automático y número 20.879.
- Una máquina lijadora sobre tablero, marca "Comercial Ninfa, S.L.", con motor acoplado de 1,5 CV.
- Cinco pistolas de grapa y punta, marca "BEA", modelo "Varian 806".
- Una máquina sierra cinta, de 700 milímetros de diámetro volantes, marca "Sipa", modelo 800 Top, matrícula YG-G8, con motor acoplado de 4 CV.
- Dos ingleteadoras marca "Stayer", modelo SE 205.
- Una máquina de llenar almohadas con plumas, marca "Metransa".
- Una máquina copiadora talladora marca "Sagremak", modelo R-624, matrícula núm. 1.258.370.
- Dos máquinas de coser marca "Alfa", sin número de serie, con motor acoplado de 0,25 CV.
- Una máquina de coser marca "Alfa", modelo 257, con motor acoplado de 0,25 CV, núm. 3.773.
- Una máquina de coser marca "Singer", sin número de serie, con motor acoplado de 0,25 CV.
- Un compresor "Josval", número 7.288, con motor acoplado de 4 CV.
- Una máquina chapeadora de cantos "Cehisa", modelo EP 2/S, con cortador y motor acoplado de 380 V.
- Tres bombas de barnizar, marca "Fega", modelo 23.1, sistema de aspiración pulmón antipulsaciones, pistola marca "Mist-Less".
- Una cortina de barnizar con agua.
- Una máquina telecopiadora marca "Canon Fax 230", núm. D-3337480.
- Una máquina telecopiadora marca "Canon", modelo NP-155.
- Una máquina de escribir marca "Olympia" y carro transporte marca "Involca".
- Una máquina de escribir electrónica, marca "Canon", modelo V-54.
- Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olympia", mod. "Eléctric 45".
- Una máquina sumadora calculadora, marca "Casio", modelo DR-120S.
- Una carretilla elevadora diesel, marca "Saxbi", modelo RAC 25.50.
- Valor de tasación: 4.173.000 pesetas.
- Tipo de subasta en primera licitación: 4.173.000 pesetas.
- Tipo de subasta en segunda licitación: 3.129.750 pesetas.

Lote número 2

- Una furgoneta marca "Seat", modelo "Terra", matrícula Z-6246-AF.
- Valor de tasación: 220.000 pesetas.
- Tipo de subasta en primera licitación: 220.000 pesetas.
- Tipo de subasta en segunda licitación: 165.000 pesetas.
- 2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Lafnez, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, núm. 7, de Zaragoza, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interese.
- 3.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedasen desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1995. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Núm. 48.877

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 9400391, que se instruye en esta URE contra la deudora Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., por débitos a la Seguridad Social, importando la deuda 597.411 pesetas de principal, más 203.114 pesetas de recargo de apremio y 17.923 pesetas presupuestadas para costas a resultas, lo que hace un total de 818.498 pesetas, se ha dictado con fecha hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con fecha 22 de septiembre de 1994, la subasta de bienes propiedad de la deudora Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 31 de octubre de 1995, a las 9.00 horas, en los locales de esta URE (sitios en avenida de San Juan de la Peña, núm. 2), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.»

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote único

Una pantalla y teclado, marca "Fujitsu".

Un conjunto de ordenador "PC 688a3", 425i, pantalla, teclado digital e impresora "Epson LQ 1070".

Una centralita telefónica, marca "Panasonic".

Un teléfono centralita, marca "Panasonic".

Cinco teléfonos "Mastra".

Una fotocopiadora marca "Rank Xerox".

Un fax marca "Panasonic UF 160 M".

Una impresora para centralita, marca "Citizen 120 D".

Un equipo de megafonía, marca "Fider Bouyer AF-15".

Un conjunto de ordenador 8530, pantalla 8503-002, teclado 1391405, marca "IBM".

Un moden marca "Viva".

Valor de tasación: 707.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 707.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 530.250 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Lafnez, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, núm. 7, de Zaragoza, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedasen desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1995. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

SECCION SEXTA

AGUILON

Núm. 49.231

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 29.700.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Aguilón a 28 de septiembre de 1995. — El alcalde, Andrés Herrando.

CALATAYUD

Núm. 49.232

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Angel Delgado Piquero, en representación de Taller Mecánico Batrián y Delgado, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de taller mecánico, a instalar en paseo Sixto Celorrio, 30, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOP, el expediente se halla a disposición del público en el Área de Urbanismo, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Calatayud, 26 de septiembre de 1995. — El alcalde.

ERLA**Núm. 49.238**

En sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 26 de septiembre de 1995 se dio cuenta del decreto de Alcaldía de 18 de septiembre de 1995, por el que se confiere la siguiente delegación:

Don Fernando Lasierra Lasierra, Delegación de Sanidad.
Erla, 27 de septiembre de 1995. — El alcalde.

LUMPIAQUE**Núm. 49.237**

En virtud de lo dispuesto en acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 22 de septiembre de 1995, se convoca una plaza de educador de adultos para el curso 1995-96, mediante el sistema de concurso.

Tipo de contratación: Temporal a tiempo parcial (media jornada).

Las solicitudes, acompañadas de los documentos exigidos en la convocatoria, podrán presentarse en este Ayuntamiento en el plazo de diez días naturales, a contar desde la aparición de este anuncio en el BOP.

Las bases de la convocatoria se encuentran en estas oficinas municipales a disposición de todos los interesados.

Lumpiaque a 27 de septiembre de 1995. — El alcalde, José María Vera.

TARAZONA**Núm. 49.229**

Aprobado por la Muy Ilustre Comisión municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 1995, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso por procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la adjudicación de las obras de construcción de Residencia de Ancianos Marqueses de Palmerola, cuarta fase, se expone al público durante el plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La contratación por concurso por procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la adjudicación de las obras de construcción de Residencia de Ancianos Marqueses de Palmerola, cuarta fase.

Tipo de licitación. — 35.200.200 pesetas, mejorado a la baja, más 866.102 pesetas de honorarios de dirección.

Ejecución del contrato. — El plazo previsto para la ejecución del contrato es de cuatro meses.

Pagos. — El importe de la adjudicación se abonará al contratista contra certificación de obra, expedida por el técnico director de la obra, previa su aprobación por la M.I. Comisión municipal de Gobierno.

Fianzas. — Provisional, 704.004 pesetas. Definitiva, 4% del tipo de licitación. Deberá depositarse en la Caja de la Corporación en las formas previstas en el artículo 37 de la Ley 13 de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del último anuncio en el BOP y en el BOA. En el supuesto de coincidir con sábado el último día de presentación de proposiciones se entenderá prorrogado el plazo hasta el lunes siguiente.

Apertura de proposiciones. — En el salón de actos de la Casa Consistorial de Tarazona, a las 13.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, 26 de septiembre de 1995. — El alcalde, Jesús Javier Calavia.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle y número), y con documento nacional de identidad núm., en nombre propio (o en representación de

Declara: Que perfectamente enterado del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso por procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la adjudicación de las obras de construcción de Residencia de Ancianos Marqueses de Palmerola, cuarta fase, con el Ayuntamiento de Tarazona, las acepta y se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas, IVA incluido, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha y firma del proponente)

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Rectificación por omisión**

En el anuncio 47.276 (BOP núm. 228, de 3 de octubre de 1995) se ha observado omisión de texto, por lo que se procede a su aclaración:

Donde dice: "...solicitan ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo Adoración y Gregorio Pérez Casas...", debe decir: "...solicitan ser

declarados herederos sus hermanos de doble vínculo Adoración y Gregorio Pérez Casas y sus sobrinos carnales Fernando y María Angeles Martín Pérez..."
Lo que se rectifica a los efectos oportunos.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 48.071**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 159 de 1995, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, siendo demandados Esperanza Salvatierra Minguillón y Mariano Val Valero, ambos con domicilio en Zaragoza (calle Mariano Malandía, 5, 8.º G), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutiva.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de diciembre de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de enero de 1996; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de febrero de 1996, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Una participación indivisa de cuatro docientas veintiochoavos partes indivisas, con el uso exclusivo de los aparcamientos o plazas números 6 y 7 de los locales destinados a garaje, que pertenecen y forman parte de un conjunto de cuatro bloques, en término de Rabal, de esta ciudad, en la calle de colector y vía perimetral, señalados con los números 5, 6, 7 y 8 del polígono 52 (hoy calle Mariano Malandía). Finca número 27.098. Tasada en 2.500.000 pesetas.

2. Urbana número 37. — Vivienda 212, bloque 2 del conjunto residencial de Jaca (Huesca), polígono San Lure, conocido como "Vereda Alta", de 55,2 metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de participación del 0,6896%. Finca número 16.891. Tasada en 8.800.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 48.003**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de septiembre de 1995. El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 181 de 1995, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio y dirigida por el letrado señor Sancho Bergua, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Carlos M. Camo Palomares, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a herederos desconocidos y herencia yacente de Carlos C. Camo Palomares, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 5.849.882 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 48.072**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 830 de 1995, promovido por Banco Exterior de España, S. A., contra Alfonso, Enrique, Ignacio Javier, José Antonio y Miguel Angel Mur Zubillaga, en reclamación de 1.004.264 pesetas,

se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Miguel Angel, José Antonio, Ignacio Javier, Enrique y Alfonso Mur Zubillaga, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 48.073**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de septiembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 133 de 1995-D, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Pastor, S.A., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro y defendida por el letrado don Jesús A. García Huici, siendo demandados Pilar Tejedor Gazulla, José Insa Espinosa, Cristina Farja Sanz y José Insa Tejedor, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Pastor, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Pilar Tejedor Gazulla, José Insa Espinosa, Cristina Farja Sanz, José Insa Tejedor y Ad Notum, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 5.222.123 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada José Insa Espinosa y Pilar Tejedor Gazulla, se expide el presente en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 48.074**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 754 de 1995-A, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Luz María Segura Moya y Francisco Cordón Vázquez, en reclamación de 1.064.357 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Luz María Segura Moya y Francisco Cordón Vázquez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario accidental, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 48.247**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de septiembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 366 de 1995-A, de proceso de cognición, seguidos, como demandante, por Banesto, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Gilaberte, siendo demandado Angel Gómez Delgado, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la legal representación de Banesto, debo condenar y condeno a Angel Gómez Delgado a que abone a la actora la cantidad de 451.489 pesetas de principal e intereses legales desde la interposición judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Angel Gómez Delgado, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 48.075**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 1.067 de 1995-C, a instancia de

Gloria Conte Castelarenas, representada por la procuradora de los Tribunales doña Ana García Escudero, contra Faouzi Ben Said Ayari, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente por el que se cita al referido demandado Faouzi Ben Said Ayari, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 13 de noviembre próximo, a las 9.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 48.005**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 493 de 1995, promovido por Talleres Emiliano Arenaz, S.A., contra Andrés Tejel, S.A., en reclamación de 4.500.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Andrés Tejel, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 48.076**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 893 de 1994, sección A, se sigue procedimiento ejecutivo, letras de cambio, a instancia de Automoción Naval Aragonesa, S.A. (AUNASA), representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro, contra Conyex, S.L., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un camión marca "Pegaso", modelo 123 GT, matrícula Z-5577-Z. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará el día 22 de diciembre de 1995, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en el establecimiento destinado al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

5.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 19 de enero de 1996, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de febrero de 1996, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 48.077**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de Juana Lorente Latorre, bajo el núm. 660 de 1995, a instancia de Aurea Godoy Lorente, representada por el procurador señor Gutiérrez, siendo la causante natural de Cervera de la Cañada (Zaragoza), habiendo fallecido en Zaragoza el 2 de mayo de 1995, en estado de viuda, sin descendientes ni ascendientes, dejando como herederos a sus sobrinos, hijos de su premuerta hermana Carmen Lorente Latorre, Salvador, Aurea, María, María Pilar y María Blanca Godoy Lorente.

Los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia indicada pueden comparecer en este Juzgado o reclamar tal derecho dentro del plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 48.078**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Da fe: Que en autos de juicio de ejecutivo, otros títulos, con número 33 de 1994-A, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Antonio Jesús Bozal Ochoa, representante legal de compañía mercantil La Zaragozana, S.A., y compañía mercantil Bebinter, S.A., se ha acordado hacer saber a los demandados compañía mercantil Inadedos, S.L., y Miguel Adelantado Esteban, en ignorado paradero, que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma total de 50.000 pesetas por el bien que al final se indica, a fin de que en el término de los nueve días siguientes al recibo de la presente cédula puedan pagar a las acreedoras librando el mismo o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

Puestos de mercado números 3, 4 y 11, correspondientes a una casa sita en calle Miguel Servet, núm. 12, de Zaragoza. Inscrita al tomo 3.298, finca 82.374 del Registro de la Propiedad núm. 7 de Zaragoza. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación a los fines y término acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 48.242**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 538 de 1993, a instancia de la compañía mercantil Adidas Sarragán España, S.A., representada por el procurador don Seraffín Andrés Laborda, siendo demandado José Ignacio Bueno Bueno, con domicilio en núcleo residencial San Juan, plaza de España, 8, de Lepe (Huelva), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 9.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de diciembre de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de enero de 1996; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de febrero de 1996, y será sin sujeción a tipo.

Es dicho bien:

Urbana. — Número 9, en el edificio en Lepe (Huelva), plaza de España y calle Rodríguez Pérez de Acevedo. Local sito en la planta baja, que tiene su acceso por pasadizo del fondo, perpendicular con los dos de entrada. Tiene una superficie de 154 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación de 2,30% en el valor total del inmueble. Figura inscrito a nombre de José Ignacio Bueno Bueno. Es la finca número 11.485 al tomo 694, folio 139, libro 201 de Lepe. Valorado en 15.400.000 pesetas.

Y para su publicación en el BOP y en el BOE, y para que sirva de notificación a la parte demandada en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrán librar sus bienes pagando el principal y costas y que después de celebrado quedará la venta irrevocable. Conforme a lo establecido en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 48.245**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 608 de 1995, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, contra Ignacio Carro Ortega y Marta Zapater Ribera, sobre reclamación de cantidad de 136.070 pesetas, se ha acordado emplazar por resolución de esta fecha a Marta Zapater Ribera e Ignacio Carro Ortega, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se personen en los autos referenciados, seguidos en

este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, edificio B, quinta planta), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darles traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días contesten a la demanda por escrito con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados Marta Zapater Ribera e Ignacio Carro Ortega, mediante su publicación en el BOP, expido el presente en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 48.006**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de cognición núm. 287 de 1995-D se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de septiembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por la ilustrísima señora magistrada-jueza de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, doña Beatriz Sola Caballero, los autos de juicio de cognición número 287 de 1995-D, seguidos a instancia de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, con domicilio en Zaragoza (paseo de la Constitución, 19, bajos), representada por la procuradora señora Saracho Díaz de Corcuera y defendida por el letrado señor E.M. Ventura Alvarez, contra Joaquín Añgulo Cortarelo, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por la procuradora señora Saracho Díaz de Corcuera, en nombre y representación de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, contra Joaquín Angulo Cortarelo, debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 142.810 pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Joaquín Angulo Cortarelo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 48.007**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 2 de 1995-B, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador señor Peiré, contra Ignacio Bueno Moreno y otros, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, edificio A, planta baja, sala de audiencias núm. 10), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 4.878 de depósitos.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Manteniéndose la subasta celebrada el pasado día 12 de junio de 1995 respecto de las fincas registrales números 46.183 y 40.036, se señala para la segunda el día 15 de noviembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 13 de diciembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Parcela procedente de la señalada con la letra M, de 1.000 metros cuadrados, integrada por parte de las parcelas núms. 5, 6, 7 y 8 del plano. Forma parte de la urbanización denominada Ciudad del Transporte, en el monte denominado "Llano de San Gregorio", en el término municipal de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 2.117, folio 129, finca número 46.182, libro 979. Valorada en 36.225.000 pesetas.

2. Piso puerta 2, tipo D, rotulado B, en la segunda planta superior, de 109,37 metros cuadrados de superficie útil, según título, y de 109,89 metros cuadrados, según calificación definitiva, con anejo de una plaza de garaje número K5 en la planta de sótano —1, con una cuota de participación de

2,2443 %. Corresponde al grupo 98 del complejo residencial comercial Parque Hispanidad-2, sito en el término de Miralbueno, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Zaragoza al tomo 2.024, folio 96, finca número 40.036. Valorado en 36.225.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 48.008**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 498-C de 1995, a instancia de Banco NatWest España, S.A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra Rodolfo Gracia Alconchel y Carmen López Díaz, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número) el día 15 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 13 de diciembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 11 de enero de 1996, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Sirva de notificación a los demandados, para el caso de que no pueda ser practicada personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Nave industrial situada en planta baja, con dos puertas de acceso a la calle Dalia, del edificio radicado en Zaragoza (calle Dalia, número 9), cuya nave tiene una superficie de 1.461,60 metros cuadrados. Linda: frente, dicha calle mediante terreno común, y derecha entrando, izquierda y fondo, otras fincas de Alfonso de Miguel Latorre. Tiene una cuota en relación con el valor total del inmueble de 50 %. Inscrita al tomo 2.902, folio 21, finca 24.532 del Registro de la Propiedad número 9 de los de Zaragoza. Valorada en 45.666.666 pesetas.

Y para su publicación en el BOP y BOE y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 48.246**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 81 de 1994-B, a instancia de Nissan Leasing, S.A., representada por el procurador Señor Bibián, contra Salvador del Río Molina, sobre reclamación de cantidad, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número, sala número 10) el día 13 de diciembre de 1995, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 10 de enero de 1996, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 7 de febrero de 1996, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Un vehículo marca "Nissan", mod. "Vanette", matrícula Z-6808-AF. Valorado en 250.000 pesetas.

2. Derecho de traspaso del local comercial denominado Salvador del Río Electricidad, sito en esta ciudad y su calle Vidal de Ranelas, 18. Valorado en 700.000 pesetas, en el sentido de que se previene a los licitadores que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, notificándose de oficio al arrendador (art. 33 de la LAU) la mejor postura ofrecida en la subasta o, en su caso, la cantidad por la que el ejecutante pretende la adjudicación, y que el rematante contrae la obligación a que se refiere el artículo 32.2 de la citada ley de permanecer en el local sin traspasarlo en el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase que el que se viene ejerciendo.

Valorados en su totalidad en 950.000 pesetas.

Sirva de notificación a la parte demandada en caso de no ser practicada personalmente.

Se expide en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 12**Cédula de citación de remate****Núm. 48.079**

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 582 de 1995-C, instados por Banco Central Hispano-americano, S.A., representada por el procurador señor Sanagustín Medina, contra Aragonesa de Televisión, S.L., Miguel Angel Franco García y Rosalía Hinojosa Pérez, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a dicha parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a Aragonesa de Televisión, S.L., con último domicilio conocido en calle Almagro, 5, entresuelo, se expide el presente en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 48.009**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y en autos de tercera de mejor derecho número 310 de 1995-B, instados por Promociones y Financiaciones Aída, S.A., contra Santiago García Sancho y Vicente Sancho Berges, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento. — En Zaragoza a 14 de julio de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido, don Luis Ignacio Pastor Eixarch, los autos de tercera de mejor derecho número 310 de 1995-B, tramitada a instancia de Promociones y Financiaciones Aída, S.A., con CIF número A-50.036.441 y domicilio en Zaragoza (calle Madre Rafols, 2, 4.ª), representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y asistida del letrado don José Marceñido Aldaz, contra Santiago García Sancho, con domicilio en calle Palafox, 28, de Caspe (Zaragoza), representado por la procuradora doña María José Álvarez de Toledo y asistido del letrado don Simón Lahoz Bernad, y contra Vicente Sancho Berges, cuyo domicilio actual se desconoce, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda de tercera formulada por la representación procesal de Promociones y Financiaciones Aída, S.A., contra Santiago García Sancho y Vicente Sancho Berges, debo declarar y declaro el mejor derecho de la actora a cobrar su crédito de 433.432 pesetas sobre el demandado citado en primer lugar, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración. En consecuencia, con el producto que se obtenga del seguimiento de la vía de apremio en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 896 de 1993-B se hará pago a la actora con preferencia al demandado citado.

No se hace expresa imposición de las costas causadas por el demandado allanado, imponiendo al demandado Vicente Sancho Berges el pago del resto de las causadas en este procedimiento.

Cumplase al notificar esta resolución lo establecido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y por la rebeldía del demandado, notifí-

quese la sentencia por edictos si en el plazo de tres días la parte actora no insta la notificación personal.

Firme esta resolución, llévase testimonio de la misma al juicio ejecutivo número 896 de 1993-B seguido en este mismo Juzgado, a los efectos acordados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido Vicente Sancho Berges, libro la presente en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de citación de remate

Núm. 48.243

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, en providencia de fecha 20 de septiembre de 1995, dictada en el juicio ejecutivo núm. 609 de 1995-C, promovido por Banco de Sabadell, S.A., contra Manuel Foronda Casasús y José Luis Foronda Casasús, en reclamación de 378.067 pesetas de principal, más la de 160.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se les hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

1. Urbana en término de Miralbuena, de esta ciudad, en la partida de "Garrapinillos", en la Torre Bálmez. Tiene una extensión superficial de 2.060 metros cuadrados. Dentro de su perímetro existe una casa compuesta de planta baja y otra elevada destinadas cada una a albergar una vivienda. Cada una de las dos plantas ocupa una superficie útil de 90,39 metros cuadrados y están distribuidas en salón comedor, tres habitaciones, baño y cocina. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza al libro 971, tomo 2.505, folio 141, finca número 67.357.

2. Vehículo matrícula de Zaragoza destinado a taxi.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a José Luis Foronda Casasús, por ignorarse su domicilio, y a la esposa del mismo, Manuela Vidal Herranz, la existencia de este procedimiento y el embargo que se efectúe, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 48.244

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 831 de 1993-D, promovidos por Caja Rural Alto Aragón, representada por la procuradora señora Omella, contra Sergio Gil Llop y María Gloria Romeo Melero, cuyo domicilio actual se desconoce, se ha acordado requerir a los mencionados demandados, a fin de que en el plazo de ocho días y quince días dejen libres, expeditas y a disposición de la actora las fincas urbana y rústica, respectivamente, objeto de subasta en el presente litigio, bajo apercibimiento de lanzamiento.

Y para que sirva de requerimiento en forma a Sergio Gil Llop y María Gloria Romeo Melero, libro el presente en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 48.066

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido ante este Juzgado al número 177 de 1995 se ha acordado sacar a subasta en la sala de audiencias de este Juzgado, a las 10.00 horas, por primera el día 15 de noviembre de 1995. En su caso, por segunda, el día 15 de diciembre de 1995, y por tercera vez el día 15 de enero de 1996, la finca que al final se describe propiedad de Juan Carlos Bolea Sainz y Luz Divina Uriel Pérez, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de cada finca; para la segunda, el 75% de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

3.ª Dichas posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

Vivienda unifamiliar en "Eras Altas", sin número, polígono 6, parcelas 110, 114, 115 y 116 sobre una parcela de 18 áreas y 34 centiáreas. Consta de sólo planta baja. Esta finca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud el día 21 de noviembre de 1994 al tomo 1.529, libro 25, folio 109, finca núm. 2.049, inscripción 3.ª. Tasada en 35.148.000 pesetas.

Dado en Calatayud a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. —El secretario.

JUZGADO NUM. 2

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 48.010

En este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 18 de 1995, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Miguel Angel Gascón Marco, contra Explotaciones San Martín, S.L., actualmente en ignorado paradero por no haber podido ser localizada en el domicilio pactado, sito en Zaragoza (avenida de César Augusto, núm. 30, 7.º), en los cuales con esta fecha se ha celebrado tercera subasta de las fincas hipotecadas, en la que por la ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A., se ofrecieron las mejores posturas, que son las siguientes:

1. Por la finca rústica, heredad de secano en término de Ardisa, denominada Castillo Ballestar, partida del mismo nombre, compuesta de casa de labor y tierras de cultivo y pastos, de la que ocupan la casa y demás dependencias 1.333,016 metros cuadrados y las tierras, 60 hectáreas y 82 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.445, libro 16 de Ardisa, folio 120, finca núm. 1.019, se ofreció la suma de 39.874.300 pesetas.

2. Por la finca rústica, campo de secano en la partida de "Miramonte" o "El Llano", término de Ardisa, de 81-21-71 hectáreas, de las que 60 hectáreas se destinan a erial pastos y el resto a corral secano, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.445, libro 16 de Ardisa, folio 118, finca número 251, se ofreció la suma de 10.813.814 pesetas.

Por todo lo cual, conforme a lo acordado, por el presente se hace saber a la dueña de las fincas hipotecadas los precios ofrecidos, y que la misma o un tercero autorizado por ella, podrá mejorar las posturas que no han cubierto el tipo de la segunda subasta en el término de nueve días, previa consignación en la cuenta de este Juzgado del 20% del tipo que sirvió para la segunda subasta, mandándose seguidamente por el juez abrir nueva licitación entre ambos postores, y adjudicándose las fincas al que hiciere la proposición más ventajosa, y todo ello bajo apercibimiento de que transcurridos los nueve días sin que se mejoren las posturas se adjudicará el remate (artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regla 12.ª).

Dado en Ejea de los Caballeros a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 48.068

Don Luis Fernando Ariste López, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 51 de 1995, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., y Finanzia Banco de Crédito, S.A., representadas por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra José María Ruiz Urbón, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, como mínimo, al acto de la primera subasta, anunciándose la venta pública de los bienes que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subastas, y en la tercera y ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20 % del tipo fijado para la segunda subasta; dicho ingreso lo será en la cuenta número 4.885 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en Independencia, número 23), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de noviembre de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta, el 20 de diciembre de 1995; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta, el 22 de enero de 1996, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Rústica. — Parcela de terreno número 562, en el nuevo poblado de Pinsoro, del término municipal de Ejea de los Caballeros, de 10 hectáreas 55 áreas. Linda: al norte, con parcela 554 del lote 163 de Jesús Abadía Cativie-la mediante desagüe; sur, con parcela 566 del lote 175 de Carmelo Villa Languz mediante barranco de "Malvecino" y camino general; este, parcela 568 del

lote 177, de Francisco Gómez Navarro, y oeste, parcela 561 del lote 170, de Florencio Gracia Julián, y parcela 565 del lote 174 de Gonzalo Lobera Jodra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.488, libro 257, folio 184, finca 17.632. Valorada en la suma de 9.945.000 pesetas.

2. Rústica. — Parcela de terreno número 652, en el mismo poblado y término, de 5 hectáreas 59 áreas. Linda: al norte, con parcela 600 del lote 209 de Pedro Palacín Lobera y parcela 653 del lote 218 de Salvador Sora Sumelzo, esta última mediante desagüe y camino de 5 metros; sur y oeste, parcela 600 del lote 209 de Pedro Palacín Lobera mediante acequia y camino de 5 metros, y este, parcela 655 del lote 186 de Miguel Angel Lapieza García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.550, libro 273, folio 39, finca número 17.633. Valorada en la suma de 6.630.000 pesetas.

Sin perjuicio de la que se pueda llevar a cabo en el domicilio pactado conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en él, este edicto servirá igualmente para notificación a la parte deudora del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Dado en Ejea de los Caballeros a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Luis Fernando Ariste López. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 48.070

En este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 248 de 1994, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Adiego García, contra Antonio M. y Miguel A. Tomé Sebastián, María Pilar Andrés Guillén, Consuelo Nivelá Sainz y Alicia Sebastián Marín, en reclamación de la cantidad de 151.258.539 pesetas, en los que y por proveído del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el bien que más adelante se dirá.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en calle Frailla, número 9), señalándose para la primera subasta el día 20 de noviembre de 1995, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación; para la segunda subasta, caso de no haber postores en la primera o no alcanzar el tipo, el día 20 de diciembre de 1995, a la misma hora, por el tipo de tasación rebajado en un 25 %, y para la tercera, caso de no haber postores en la segunda o no alcanzar el tipo, el día 19 de enero de 1996, a la misma hora y sin sujeción a tipo.

Condiciones:

1.º El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, bajo el número 486900018024894, un importe igual o superior al 20 % del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 % del tipo de licitación de la segunda subasta.

3.º Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, depositándose en la Mesa del Juzgado, en sobre cerrado, junto con el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente.

4.º Se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7.º Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados para el caso de que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta:

Dehesa en el término municipal de Almonacid de la Sierra, finca denominada "Las Matas", "Mendoza" o "Gil Barranco", con una superficie total de 120 hectáreas 16 áreas y 22 centiáreas, con unidad orgánica en explotación, se compone de:

A) Una porción de 77 hectáreas 3 áreas 50 centiáreas, en polígono 2, parcela 2/2 y parte de la parcela 3, de secano y divisible.

B) Otra porción de 42 hectáreas 72 áreas 2 centiáreas, en polígono 1, parcela 2/8, de secano y divisible.

Inscrita al tomo 1.381, libro 78, folio 152, finca número 4.367 duplicado del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). Valorada en 259.899.545 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

TARAZONA

Núm. 48.249

El juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona (Zaragoza) y su partido:

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria tramitado en este Juzgado con el número 198 de 1995, seguido a instancia de Caja Rural de Zaragoza, Sociedad Cooperativa de

Crédito, representada por el procurador señor Molinos Laita, contra Joaquín Oscar Cruz Pardo y Carmen Bellido Arnadillo, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, como mínimo, al acto de la primera subasta, anunciándose la venta pública del bien que luego se dirá, bajo las condiciones siguientes:

1.º Para tomar parte será preciso consignar previamente el 20% del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subastas, y en la tercera y ulteriores subastas el depósito previo consistirá en el 20% del tipo fijado para la segunda subasta; dicho ingreso lo será en la cuenta número 4.888 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de esta plaza.

2.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.º El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercera persona.

4.º Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.º Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Tendrá lugar en este Juzgado (sito en avenida de la Paz), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de noviembre de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de diciembre de 1995; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de enero de 1996, y será sin sujeción a tipo.

Si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración para el día hábil siguiente, a la misma hora e idéntico lugar.

Bien objeto de subasta:

Vivienda situada en la planta baja del edificio sito en la calle José Luis del Corral, 51, de la villa de Ainzón, provincia de Zaragoza, con acceso por el zaguán de entrada y escalera general, que ocupa una superficie útil de 70,20 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, baño y cocina. Linda: derecha entrando, con Comunidad de propietarios de la carretera de Borja a Rueda; izquierda, calle de su situación o de José Luis del Corral, y al fondo, con Gregorio Ortín Bellido. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de 22,854%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al folio 98 del tomo 1.347, libro 75 de Ainzón, finca núm. 8.331, inscripción 3.º. Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Tarazona a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — ALCAÑIZ

Núm. 48.148

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 76 de 1995, se notifica a las demandadas Construcciones José Pascual, S.L., y Construcciones Ramo y Cortés, S.L., la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — El señor don José Ignacio Féllez González, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcañiz, habiendo visto el presente juicio ejecutivo número 76 de 1995 seguido entre partes: de una, como demandante, Banco Central Hispanoamericano, S.A., con domicilio social en Madrid (calle Alcalá, número 29), representada por la procuradora doña Pilar Clavería Espoñera y defendida por el letrado señor Gómez Palmeiro, y de otra, como demandadas Construcciones José Pascual, S.L., y Construcciones Ramo y Cortés, S.L., actualmente en ignorado paradero, que no tienen representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declaradas en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes de Construcciones José Pascual, S.L., y Construcciones Ramo y Cortés, S.L., haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de 525.507 pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, intereses y costas causadas y que se causen, las cuales impongo expresamente a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes, del que, en su caso, conocerá la Ilustrísima Audiencia Provincial de Teruel.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Alcañiz (Teruel) a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12. — MADRID

Núm. 48.248

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Madrid a 17 de mayo de 1995. — El ilustrísimo señor don Santiago García Fernández, magistrado-juez del Juzgado de

Primera Instancia número 12 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 491 de 1994, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador don Francisco Anaya Monge, contra Eva María Buera Buera y María Pilar Buera Valle, declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Eva María Buera Buera y María Pilar Buera Valle, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 6.052.701 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a las demandadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada María Pilar Buera Valle, en ignorado paradero.

Dado en Madrid a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 47.681

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 625 de 1995, instados por Antonio García Reolid y Purificación Alfaro Muñoz, contra Construcciones y Escaladores, S.L., en solicitud de reclamación de cantidad, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 30 de octubre de 1995, a las 9.00 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Construcciones y Escaladores, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza, dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 47.682

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 297 de 1995, instados por Rafael d'Harcourt Mediano, contra Leongrés, S.L., y Zaragoza de Saneamientos y Revestimientos, S.L., sobre despido con incidente ejecución, se ha dictado auto de fecha 16 de septiembre, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Resuelve: Declarar extinguida en esta fecha la relación laboral existente entre Rafael d'Harcourt Mediano y Leongrés, S.L., y Zaragoza de Saneamientos y Revestimientos, S.L., condenando a la expresada demandada a que satisfaga las siguientes indemnizaciones: a Rafael d'Harcourt Mediano, 369.855 pesetas, satisfaciendo, asimismo, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 8.219 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Leongrés, S.L., y Zaragoza de Saneamientos y Revestimientos, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 47.825

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 474 de 1995, instados por Pablo Pascual Pardo Puértolas, contra Prosehi, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 20 de septiembre de 1995 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Prosehi, S.A., a que pague al demandante que se relaciona la cantidad siguiente: a Pablo Pascual Pardo Puértolas, 667.918 pesetas, y además al 10 % de interés por demora en el pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Prosehi, S.A., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 47.826

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 492 de 1995, instados por Enrique Miguel Palacio Ronda, contra Tubex-Lan, S.L., y Cajevica, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 20 de septiembre de 1995 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Tubex-Lan, S.L., y Cajevica, S.A., a que pague solidariamente al demandante que se relaciona la cantidad siguiente: a Enrique Miguel Palacio Ronda, 257.168 pesetas, y además, al 10 % de interés por demora en el pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Tubex-Lan, S.L., y Cajevica, S.A., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 47.827

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 501 de 1995, instados por Ana Carmen Espligará Ferrández, María Pilar Villuendas Andreu y María Pilar Villuendas Pardo, contra Manufacturas Pemosá, S.L., e intervención judicial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 20 de septiembre de 1995 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Manufacturas Pemosá, S.L., a que pague a los demandantes que se relacionan las cantidades siguientes: a Ana Carmen Espligará Ferrández, 311.199 pesetas; a María Carmen Villuendas Andreu, 161.349 pesetas, y a María Pilar Villuendas Pardo, 317.670 pesetas, y además al 10 % de interés por demora en el pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Manufacturas Pemosá, S.L., e intervención judicial, en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 49.215

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 600 de 1995, instados por Claudia Reyero Avila, María Pilar Arnal Sangrós y Lucía Ostalé Higuera, contra Confecciones Anguix, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 16 de octubre de 1995, a las 9.00 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Confecciones Anguix, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza, veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 47.829

El ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 191 de 1994 y acumulados, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Víctor Franco Hernández y otros, contra Construcciones Agiría, S.A., se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 12 de diciembre de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 11 de enero de 1996; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de febrero de 1996; en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20% de los precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de cederla a tercero.

5.ª Consta en autos certificación de lo que respecto a titulación y cargas y gravámenes de las fincas objeto de la subasta figura en el Registro de la Propiedad de Daroca, donde se encuentran anotadas preceptivamente de embargo. Dicha certificación está a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y se les advierte que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes las acepta el rematante, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan:

Lote número 1

Finca número 7.805. — Urbana. Casa en la ciudad de Daroca (Zaragoza), sita en la calle Maestro Mingote, núm. 4, de 30 metros cuadrados, compuesta de planta baja y tres pisos. Inscrita en el folio 39 vuelto, tomo 1.128, libro 81 de Daroca. Valorada en 1.800.000 pesetas.

Lote número 2

Finca número 7.806. — Urbana. Planta baja de la casa sita en Daroca (Zaragoza), calle Mayor, núm. 66, integrada por una dependencia destinada a tienda y una bodega, de unos 28 metros cuadrados de superficie, teniendo su entrada principal por una puerta que da directamente a la calle. Su cuota de participación con relación al valor total del inmueble es de 10%. Inscrita al folio 41, tomo 1.128, libro 81 de Daroca.

Finca número 7.807. — Urbana. Piso entresuelo de la casa en la ciudad de Daroca (Zaragoza), calle Mayor, núm. 66, compuesto de las siguientes dependencias: A, la situada en primer lugar subiendo, puerta primera, por la escalera, de unos 31 metros cuadrados, y B, la situada en segundo lugar subiendo por la escalera, puerta segunda, en plano un poco más alto, de unos 43 metros cuadrados. Su cuota de participación con relación al valor total del inmueble es de 15%. Inscrita al folio 43, tomo 1.128, libro 81 de Daroca.

Finca número 7.808. — Urbana. Piso primero en la casa sita en Daroca (Zaragoza), calle Mayor, núm. 66, que se compone de las siguientes dependencias: A, una con dos puertas que son la tercera y la cuarta subiendo la escalera, de unos 48 metros cuadrados, y B, dependencia situada en plano algo más superior, puerta quinta subiendo la escalera, de unos 43 metros cuadrados. Su cuota de participación con relación al valor total del inmueble es de 40%. Inscrito al folio 45, tomo 1.128, libro 81 de Daroca.

Finca número 7.809. — Urbana. Piso segundo en la casa sita en la ciudad de Daroca (Zaragoza), calle Mayor, núm. 66, que se compone de las siguientes dependencias: A, una con su puerta que es la sexta subiendo por la escalera, de unos 8,50 metros cuadrados; B, dependencia situada en plano algo más superior, puerta número 7 subiendo por la escalera, de unos 43 metros cuadrados, y C, como anejo, una buhardilla de unos 39 metros cuadrados. Su cuota de participación con relación al valor total del inmueble es de 15%. Inscrito al folio 47 vuelto, tomo 1.128, libro 81 de Daroca.

Finca número 7.810. — Urbana. Dos graneros situados uno encima del otro en la parte más alta de la casa sita en la ciudad de Daroca (Zaragoza), calle Mayor, núm. 66, y hacia el fondo de la misma casa, de unos 45 metros cuadrados, puerta núm. 9 subiendo la escalera. Tiene además una dependencia a palomar de unos 7 metros cuadrados. Su cuota de participación con relación al valor total del inmueble es de 10%. Inscritos al folio 49, tomo 1.128, libro 81 de Daroca.

Finca número 7.811. — Urbana. Granero situado en la parte más alta de la casa sita en Daroca (Zaragoza), calle Mayor, núm. 66, y hacia el frente de dicha casa, de unos 40 metros cuadrados, puerta núm. 10 subiendo la escalera. Su cuota de participación con relación al valor total del inmueble es de 10%. Inscrito al folio 51, tomo 1.128, libro 81 de Daroca.

Valoradas, conjuntamente, en 8.000.000 de pesetas.

Lote número 3

Finca número 11.551. — Urbana Dos-1/8. Local destinado a trastero en la planta de sótano, donde le corresponde el número 8 de la casa en Daroca (Zaragoza), calle Mayor, 42. Tiene una superficie de 5,13 metros cuadrados y le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,17%. Inscrito al folio 144, tomo 1.303, libro 98 de Daroca. Valorado en 480.000 pesetas.

Lote número 4

Finca número 11.552. — Urbana Dos-1/9. Local destinado a trastero en la planta de sótano, donde le corresponde el número 9 de la casa en Daroca (Zaragoza), calle Mayor, 42. Tiene una superficie de 4,50 metros cuadrados y le corresponde una cuota de participación total del inmueble de 0,15%. Inscrito al folio 195, tomo 1.303, libro 98 de Daroca. Valorado en 400.000 pesetas.

Lote número 5

Finca número 11.554. — Urbana Dos-1/11. Local destinado a trastero en la planta de sótano, donde le corresponde el número 11 de la casa en Daroca (Zaragoza), calle Mayor, 42. Tiene una superficie de 5,71 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,19%. Inscrito al folio 197, tomo 1.303, libro 98 de Daroca. Valorado en 480.000 pesetas.

Lote número 6

Finca número 11.555. — Urbana Dos-1/12. Local destinado a trastero en la planta sótano, donde le corresponde el número 12 de la casa en Daroca (Zaragoza), calle Mayor, 42. Tiene una superficie de 7,83 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,26%. Inscrito al folio 198, tomo 1.303, libro 98 de Daroca. Valorado en 560.000 pesetas.

Lote número 7

Finca número 11.556. — Urbana Dos-1/13. Local destinado a trastero en la planta sótano, donde le corresponde el número 13 de la casa en Daroca (Zaragoza), calle Mayor, 42. Tiene una superficie de 5,53 metros cuadrados, y le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,19%. Inscrito al folio 199, tomo 1.303, libro 98 de Daroca. Valorado en 480.000 pesetas.

Lote número 8

Finca número 11.557. — Urbana Dos-1/14. Local destinado a trastero en la planta sótano, donde le corresponde el número 14 de la casa en Daroca (Zaragoza), calle Mayor, 42. Tiene una superficie de 5,40 metros cuadrados, y le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,18%. Inscrito al folio 200, tomo 1.303, libro 98 de Daroca. Valorado en 480.000 pesetas.

Lote número 9

Finca número 11.547. — Urbana Dos-1/4. Local o almacén en la planta sótano, donde le corresponde el número 4 de la casa en Daroca (Zaragoza), calle Mayor, 42. Tiene una superficie de 21,64 metros cuadrados, y le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,73%. Inscrito al folio 190, tomo 1.303, libro 98 de Daroca. Valorado en 1.760.000 pesetas.

Lote número 10

Finca número 11.550. — Urbana Dos-1/7. Local destinado a trastero en la planta sótano, donde le corresponde el número 7 de la casa en Daroca (Zaragoza), calle Mayor, 42. Tiene una superficie de 5,13 metros cuadrados, y le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,17%. Inscrito al folio 193, tomo 1.303, libro 98 de Daroca. Valorado en 400.000 pesetas.

Lote número 11

Finca número 11.546. — Urbana Dos-1/3. Local o almacén en la planta de sótano, donde le corresponde el número 3 de la casa en Daroca (Zaragoza), calle Mayor, 42. Tiene una superficie de 27,73 metros cuadrados, y le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,93%. Inscrito al folio 189, tomo 1.303, libro 98 de Daroca. Valorado en 2.240.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente, para su publicación en el BOP, en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Rubén Blasco Obedé. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 47.830

En ejecución núm. 223 de 1995, despachada en autos núm. 353 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de José Ignacio Burguete Burguete y otro, contra Leongrés, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado en esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Leongrés, S.L., con domicilio en La Puebla de Alfindén (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 202.964 pesetas en concepto de principal, la de 22.000 pesetas en concepto provisional

de intereses de demora, más la de 20.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Leongrés, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 47.832**

En ejecución núm. 225 de 1995, despachada en autos núm. 397 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Miguel Angel Martínez Sacristán, contra Leongrés, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado en esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Leongrés, S.L., con domicilio en La Puebla de Alfindén (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 381.672 pesetas en concepto de principal, la de 42.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 38.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Leongrés, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 47.833**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 442 de 1995, a instancia de Fernando Chico Chico, contra Asociación de Empresas de Economía Social de Aragón, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la parte demandada Asociación de Empresas de Economía Social de Aragón a que abone a Fernando Chico Chico la suma de 416.935 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda prevenida y notificada la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Asociación de Empresas de Economía Social de Aragón, inserto el presente en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 47.834**

En ejecución núm. 226 de 1995, despachada en autos núm. 266 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de José Luis Mayor García, contra Normerel Informática, S.L., en reclamación por despido, se ha dictado en esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Normerel Informática, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 2.458.333 pesetas en concepto de principal, la de 270.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 240.000 pesetas que se fija provisionalmente

para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Normerel Informática, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 47.836**

En ejecución núm. 229 de 1995, despachada en autos núm. 372 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Herminia Monleón Villalba y otros, contra Enadal, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado en esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Enadal, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 492.564 pesetas en concepto de principal, la de 54.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 49.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Enadal, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 47.837**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 482 de 1995, a instancia de María José Cazo Crespo, contra Frai Monde España, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Frai Monde España, S.L., a que abone a la actora María José Cazo Crespo la cantidad de 495.711 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora.

No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda prevenida y notificada la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Frai Monde España, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 47.838**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 217 de 1995, sobre despido, a instancia de Domingo Fillola García y otro, contra Construcciones Diclalu, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 13 de enero de 1995 dictada en el proceso núm. 790 de 1994, seguido a instancia de Domingo Fillola García y otro, contra Construcciones Diclalu, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad

de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 3.692.746 pesetas, más 200.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Construcciones Diclalu, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 47.839

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 226 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Miguel Sanza Pilas, contra MLM Creativos Imagen, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 2 de marzo de 1994 dictada en el proceso núm. 972 de 1993, seguido a instancia de Miguel Sanza Pilas, contra MLM Creativos Imagen, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.493.750 pesetas, más 140.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada MLM Creativos Imagen, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 47.840

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 394 de 1995, a instancia de Jesús Ramos Monge, contra Taller Técnico de Obras y Servicios, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Jesús Ramos Monge, declaro improcedente su despido, acordado por Taller Técnico de Obras y Servicios, S.L., a la que condeno a que, a su elección, le readmita en su puesto de trabajo o le abone la suma de 60.914 pesetas en concepto de indemnización, con la advertencia de que la opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión, condenando asimismo a la demandada al pago de los salarios desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución, a razón de 4.061 pesetas diarias, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.»

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Con fecha 16 de agosto de 1995 se dictó auto de aclaración de sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«He resuelto aclarar la sentencia de 14 de julio de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Jesús Ramos Monge, declaro improcedente su despido, acordado por Taller Técnico de Obras y Servicios, S.L., a la que condeno a que, a su elección, le readmita en su puesto de trabajo o le abone la suma de 83.100 pesetas en concepto de indemnización, con la advertencia de que la opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión, condenando asimismo a la demandada al pago de los salarios desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución, a razón de 5.538 pesetas diarias, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.»

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Taller Técnico de Obras y Servicios, S.L., cuyo último domicilio fue en calle Conde de Aranda, 32-36

(taller), oficina 14 C, de Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 47.841

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 84 de 1995, sobre despido, contra Araceli Sebastián Morfioli, a instancia de Gloria Palmira Panzano Coscojuela, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 5 de septiembre de 1995. — Dada cuenta el anterior oficio del Ayuntamiento, únase a los autos de su razón. Visto el contenido del mismo, líbrese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico para que procedan al embargo de los vehículos matrícula Z-6109-U, Z-9809-E, Z-2982-M y S-72286.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Araceli Sebastián Morfioli, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 47.842

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 220 de 1995, sobre despido, a instancia de José Blas Puyó Chueca, contra Transportes Arnal García, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 15 de marzo de 1995 dictada en el proceso núm. 39 de 1995, seguido a instancia de José Blas Puyó Chueca, contra Transportes Arnal García, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 366.667 pesetas, más 36.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Transportes Arnal García, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 47.843

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 213 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Juan José Ramos Ruiz, contra Dalusa, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 16 de junio de 1995 dictada en el proceso núm. 326 de 1995, seguido a instancia de Juan José Ramos Ruiz, contra Dalusa, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 693.540 pesetas, más 60.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Dalusa, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 47.844

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 221 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Carmen Acín López y

otros, contra BS Aragón, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 28 de junio de 1995 dictada en el proceso núm. 197 de 1995, seguido a instancia de Carmen Acín López y otros, contra BS Aragón, S.A., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.772.717 pesetas, más 150.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada BS Aragón, S.A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 47.846

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 222 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Sergio Arango Navarro y otros, contra Prosehi, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 14 de julio de 1995 dictada en el proceso núm. 403 de 1995, seguido a instancia de Sergio Arango Navarro y otros, contra Prosehi, S.A., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 13.063.468 pesetas, más 500.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Prosehi, S.A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 47.847

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 228 de 1995, sobre despido, a instancia de Julián Cano Gómez y otros, contra Setevisión, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 15 de marzo de 1995 dictada en el proceso núm. 81 de 1995, seguido a instancia de Julián Cano Gómez y otros, contra Setevisión, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.147.122 pesetas, más 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la

designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Setevisión, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 47.848

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 210 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Rafael d'Harcourt Mediano, contra Leongrés, S.L., y Zaragoza de Saneamientos y Revestimientos, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 5 de julio de 1995 dictada en el proceso núm. 263 de 1995, seguido a instancia de Rafael d'Harcourt Mediano, contra Leongrés, S.L., y Zaragoza de Saneamientos y Revestimientos, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 308.000 pesetas, más 30.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Leongrés, S.L., y Zaragoza de Saneamientos y Revestimientos, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 47.849

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 211 de 1995, sobre cantidad, a instancia de José L. Latorre Blasco, contra Inloy, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 12 de mayo de 1995 dictada en el proceso núm. 75 de 1995, seguido a instancia de José L. Latorre Blasco, contra Inloy, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 173.951 pesetas, más 17.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Inloy, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE	Precio
Suscripción anual.....	15.340
Suscripción por meses.....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario.....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción.....	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera.....	40.425
Media página.....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial